

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

6059

AÑO LI — N° 6059 <b>EDICION DE 20 PAGINAS</b> Aparece los días hábiles	MIERCOLES, ENERO 20 DE 1.960	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
--	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia  
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año " . . . . .	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página . . . . .	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página . . . . .	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página . . . . .	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

P A C I N A S

**DECRETOS:**

M. de Econ. N° 10506 del 8/1/60.	— Reconoce un crédito a favor del señor Sixto Alejandro Córdoba .....	160
" " " " 10507 " " "	— Concede en uso precario a don Juan Carlos Macaferri .....	160
" " " " 10508 " " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" .....	
M. de Gob. N° 10510 " " "	— Designa personal en Jefatura de Policía .....	160
" " " " 10511 " " "	— Crea el Destacamento de Palmarcito Departamento de Rivadavia Banda Sud .....	160 al 161
" " " " 10512 del 12/1/60.	— Concede un subsidio a favor del Prebiterio Antonio Di Done .....	161
" " " " 10513 " " "	— Acepta la recepción de solicitudes de préstamos para viviendas de varias personas .....	161
" " " " 10514 del 15/1/60.	— Designa personal transitorio en el Juzgado Electoral .....	161
" " " " 10515 " " "	— Designa personal en Jefatura de Policía .....	161
" " " " 10516 " " "	— Designa personal en Jefatura de Policía .....	161 al 162
" " " " 10517 " " "	— Dispone varios ascensos en personal de Jefatura de Policía .....	162
" " " " 10518 " " "	— Designa Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Merced al Sr. José Santiago Antonietti .....	162 al 163
" " " " 10519 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan H. Collivadino .....	163
" " " " 10520 " " "	— Da de baja al señor Florencio Esteban Baldez .....	163
" " " " 10521 " " "	— Adscribe a la Administración de Aguas de Salta al señor Jesús Antonio Maestro .....	163
" " " " 10522 " " "	— Concede un subsidio a favor del señor Emilio E. Correa .....	163
" " " " 10523 " " "	— Asciede al señor Juan Astrinaki .....	163
" " " " 10524 " " "	— Deja cesante al señor José Cruz Lobo de la Cárcel Penitenciaria .....	163
" " " " 10525 " " "	— Acepta la renuncia presentada por Alejandro Lávaque .....	163 al 164
" " " " 10526 " " "	— Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía .....	164
" " " " 10527 " " "	— Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía .....	164
" " " " 10528 " " "	— Rectifica la fecha de la renuncia presentada por el señor Roman Rivero .....	164
" " " " 10529 " " "	— Autoriza a la Tesorería General de la Policía a practicar los descuentos correspondientes de los haberes de don Mercedes Luna .....	164
" " " " 10530 " " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio nombrado a llamar a Licitación Pública para la provisión de sesenta (60) máquinas de coser y bordar .....	164
" " " " 10531 " " "	— Concede un subsidio a favor del Club Atlético Libertad .....	164
" " " " 10532 " " "	— Concede licencias por servicio Militar a personal de Jefatura de Policía de Salta .....	164
" " " " 10533 " " "	— Suspende a personal de Jefatura de Policía .....	164 al 165
" " " " 10534 " " "	— Concede un subsidio a favor de la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil .....	165
" " " " 10535 " " "	— Dispone transferencia de partidas del presupuesto de la Escuela Provincial de Aviación Civil .....	165
" " " " 10536 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Gregorio Ascencio Díaz .....	165
" " " " 10537 " " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria .....	165
" " " " 10538 " " "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Domitila Arias de Sierra .....	165
" " " " 10539 " " "	— Reconoce un crédito a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones .....	165 al 166
" " " " 10540 " " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Atocha .....	166
" " " " 10541 " " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cámara de Diputados de la Provincia .....	166
" " " " 10542 " " "	— Reconoce un crédito a favor de acreedores de Jefatura de Policía .....	166
" " " " 10543 " " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Pro-Gira Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional de Comercio .....	166
" " " " 10544 " " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión de Homenaje al Dr. Francisco de Gurruchaga .....	166
" " " " 10545 " " "	— Aprueba la Licitación Privada N° 4 de la Cárcel Penitenciaria .....	166 al 167
" " " " 10546 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Miguel I. Ribá .....	167
" " " " 10547 " " "	— Dispone transferencia de partidas de Dirección de Archivo Provincial .....	167
" " " " 10548 " " "	— Reconoce un crédito a favor de la Agencia Telam S. A. .....	167
" " " " 10549 " " "	— Aprueba el Contrato de Difusión Informativa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Agencia Telam S. A. Periodística Radiotelefónica, Cinematográfica, C. I. & F. ....	167
M. de Econ. N° 10331 del 23/12/59.	— No hace lugar a lo solicitado por el señor Juan Gualberto Tejerina .....	167 al 168
" " " " 10364 del 24/12/59.	— Reconoce créditos a varias personas en concepto de reintegro de los excedentes de amortizaciones que registran sus cuentas por préstamo de la ex-Dirección de la Vivienda .....	168

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5143 — Solicitado por Leicar S. A. é Ipel Exp. N° 2.731 L. ....	168
N° 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 2808—G. ....	168
N° 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 3123—G. ....	168

## PAGINAS

## LICITACION PUBLICA:

Nº 5232 — Cárcel Penitenciaria Lic. Pública Nº 2 ..... 168 al 169

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5223 — s./por Mariano Guanuco ..... 169

**SECCION JUDICIAL**

## SUCCESORIOS:

Nº 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz ..... 169  
 Nº 5215 — De don Miguel Navamuel ..... 169  
 Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla ..... 169  
 Nº 5212 — De don Julio Martínez ..... 169  
 Nº 5211 — De don Pedro Silvestre ..... 169  
 Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez ..... 169  
 Nº 5198 — De don Jacobo Malmros ..... 169  
 Nº 5193 — De don Julio César Gómez ..... 169  
 Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli ..... 169  
 Nº 5176 — De don Pastor Romero ..... 169  
 Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina ..... 169  
 Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz ..... 169  
 Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero ..... 169  
 Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez ..... 169  
 Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich ..... 169  
 Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola ..... 169  
 Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti ..... 169  
 Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo ..... 169  
 Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo ..... 169 al 170  
 Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar ..... 170  
 Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías ..... 170  
 Nº 5112 — De don Zoilo Vargas ..... 170  
 Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar ..... 170  
 Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez ..... 170  
 Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezz' ..... 170  
 Nº 5101 — De don Benigno Flores ..... 170  
 Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales ..... 170  
 Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna ..... 170  
 Nº 5079 — De Restituto Pascual vrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios ..... 170  
 Nº 5073 — De Héctor León M ..... 170  
 Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya o Armella de Lasquera ..... 170  
 Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz ..... 170  
 Nº 5070 — De María Mónica Sajam de Mercado ..... 170  
 Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez ..... 170  
 Nº 5059 — De Leonardo Guzmán ..... 170  
 Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza ..... 170  
 Nº 5049 — De Roberto Yapura ..... 170  
 Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena ..... 170  
 Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio ..... 170  
 Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís ..... 170  
 Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez ..... 170  
 Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea ..... 170  
 Nº 5005 — De Exequiel Villalovos Gutiérrez ..... 170

## REMATES JUDICIALES:

Nº 5221 — Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L. .... 171  
 Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec. .... 171  
 Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez ..... 171  
 Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. .... 171

## CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo ..... 171  
 Nº 5177 — Milanés Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal ..... 171

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 5240 — Compañía Italo Argentina Industrial Soc. de Resp. Ltda. .... 171  
 Nº 5239 — Farjat & Alvarez, Soc. de Resp. Ltda. .... 171 al 172

## DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5237 — Campo & Marchetti, Soc. Colec. .... 173  
 Nº 5234 — Durand y Alvarez ..... 173 al 174  
 Nº 5222 — Aserradero San Bernardo S. R. L. .... 174

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 5242 — Ana Lisa Muntwyler tarnsiere a favor de Alfonso Cristián Muntowlyer ..... 174  
 Nº 5238 — Rosendo García tarnsiere a favor de Ernesto Raúl Díaz ..... 174

## RETIRO DE SOCIO:

Nº 5228 — Tintorería Oriental ..... 174

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A :**

Nº 5236 — Club Atlético Libertad de Embarcación, para el día 31 del cte. ....	174
Nº 5231 — Club Federación Argentina, para el día 31 del cte. ....	174
Nº 5230 — Sociedad Española de S. M. de Metán, para el día 31 del cte. ....	174
Nº 5229 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 8 de febrero/60 .....	174
Nº 5226 — Club Correos y Telecomunicaciones, para el día 24 del corriente .....	174

**FÉ DE ERRATAS :**

Del número de Edición correspondiente al día 11 del cte. .... 174 al 175

**A V I S O :**

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	175
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	175

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 10506—E.**

SALTA, 8 de Enero de 1960.  
Expediente Nº 1051/1958.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Sixto Alejandro Córdoba solicita devolución del importe abonado indebidamente en concepto de contribución territorial;

Por ello y atento a que por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo las sanciones de artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del señor Sixto Alejandro Córdoba, por la suma de \$ 1.188,85 m/n. (Un mil ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), en concepto de contribución territorial correspondiente a los años 1944 a 1954, e intereses indebidamente cobrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.188,85 m/n. (Un mil ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y para que a su vez la haga efectiva a su beneficiario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública — Partida Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI  
CHIERICOTTI

Ministro interino de Gobierno

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero,  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 10507—E.**

SALTA, 8 de Enero de 1960.

VISTO que el señor Juan Carlos Macaferri solicita se le quiera conceder con carácter precario y para destinarlo a la plantación de tabaco criollo por el presente año, un terreno fiscal ubicado en Cerrillos ofreciendo al Gobierno de la Provincia en compensación el 20% de las utilidades de la cosechas; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que dicho terreno fue expropiado al solicitante por Decreto- Ley Nº 8287/A/48 para ser

destinado a la construcción de una Estación Sanitaria;

Que en la actualidad, y, a lo menos por este año, la mencionada construcción no será realizada; por lo que no existe inconveniente alguno en resolver favorablemente dicho pedido, ya que vendría a redundar en beneficio del Estado la ocupación de ese terreno con fines de cultivo, sin arriesgar en ello capital alguno.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Concédese en uso a título precario a don Juan Carlos Macaferri, el terreno fiscal Catastro Nº 1398 del Departamento de Cerrillos con una superficie de 21.687,7 m2. según título registrado al folio 413- asiento 1- plano 77, P. L. 5 del Registro Inmobiliario.

Art. 2º — El término de duración de la concesión dispuesta precedentemente será hasta que su beneficiario levante totalmente la cosecha de los cultivos realizados por una sola vez en el presente año, todo ello sin perjuicio de derechos que pudieran corresponder a terceros, quedando la Provincia exento de toda responsabilidad por daños y perjuicios.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto caducará sin más trámite en caso de incumplimiento del concesionario a su compromiso, y la Provincia tomará las providencias necesarias por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a fin de establecer su fiscalización, sobre todo en lo concerniente a la producción.

En caso de caducidad o que por cualquier régimen legal se dispusiera la enajenación de las referidas tierras fiscales, ello no dará lugar a indemnización alguna a favor del concesionario.

Art. 4º — Don Juan Carlos Macaferri, hará entrega al Gobierno de la Provincia del 20% de las utilidades que dejen los cultivos de producción, cuyo producido será destinado al sostenimiento de los establecimientos sanitarios provinciales existentes en el departamento de Cerrillos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 10508—E.**

SALTA, 8 de Enero de 1960.  
Expediente Nº 8.960.

VISTO la Ley Nº 3445/59, y atento lo solicitado por Contaduría General a fin de hacer

viable la liquidación del gasto autorizado por la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Incorpórase la Ley Nº 3445/59, dentro del Anexo D — Item 1— Gastos en personal— Inciso 20 creado por el artículo 1º del Decreto Nº 9551 del 30/10/59, con un crédito de \$ 168.867.- (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos m/n.), correspondiente a los siguientes principales y parciales:

Principal a) 1	Parcial 1	.....	\$ 67.743,96
" a) 8	" 2	.....	57.325,41
" a) 4	" 1	.....	20.349,96
" e) 2	" 1	.....	14.549,61
" c) 2	" 2	.....	8.808,60
			<b>\$ 168.867,00.</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" Metán, la suma de \$ 168.867.- (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal", con imputación al Anexo D— Inciso 20— Item 1— Principales y Parciales Detallados en el artículo 1º, todos del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 10510—G.**

SALTA, 12 de Enero de 1960.  
Expediente Nº 5004/60.

VISTO la nota Nº 4321 de fecha 31 de diciembre de año ppdo., elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Designase personal en Jefatura de Policía a desempeñarse en el Destacamento "El Palmareito" (Departamento de Rivadavia Banda Sur) a las personas que seguidamente se detallan:

a) Al señor Arturo Leal (M. I. Nº 3.916.803) en el cargo de Sargento, en reemplazo de don Oscar Gabriel Gutiérrez, a partir de la fecha que tome servicio.

b) Al señor Rufino Diez (M. I. N° 3.906.28º) en el cargo de Agente de Policía en reemplazo de don Ricardo del Valle Coronel, a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10511—G.**

SALTA 12 de Enero de 1960.

Expediente N° 5044/60.

VISTO la nota N° 4363 de fecha 31 de diciembre del año ppdo., elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 484 de fecha 31 de diciembre del año 1959, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION 484 — SALTA, diciembre 31 de 1959. Siendo necesario crear un Destacamento en la jurisdicción de "El Palmarcito" Departamento de Rivadavia Banda Sur, el suscrito; JEFE DE POLICIA INTERINO DE LA PROVINCIA, RESUELVE — 1º) Crear a partir del día 1º de enero del año 1960 el Destacamento Palmarcito Dpto. de Rivadavia, Banda Sur, con una dotación de un Sub Oficial y un agente. 2º) Dirección de Suministros, proveerá muebles y útiles, para el mejor desempeño de su cometido. 3º) Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, aprobación de la presente resolución. 4º) Regístrese, notifíquese, dese a la Orden del Día para su publicación y archívese en la Dirección de Personal. — Fdo. Dr. Juan Carlos Ferraris — Jefe de Policía Interino".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10512—G.**

SALTA, 12 de Enero de 1960.

Expediente N° 10.175/59.

Por las presentes actuaciones el Director de la Escuela de Adultos C. V. R. "San Antonio M. Gianelli" Prebistero Antonio Di Doné solicita la ayuda económica necesaria para atender los innumerables gastos que ocasionan su normal desenvolvimiento y en virtud de la urgencia de adquisición de algunos artículos de suma necesidad,

Por ello,

Atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de éstos obrados

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.- m.n.) a favor del Prebistero Antonio D. Doné, Director de la Escuela de Adultos C. V. R. "San Antonio M. Gianelli", a los efectos de ser destinados a la atención de los gastos que ocasionen las necesidades por la que atraviesa la citada escuela.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, libíquese por su Tesorería General la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000. m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para

que está a su vez haga efectivo a su beneficiario en concepto de lo antes expresado y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — El gasto, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) I— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10513—A.**

SALTA, 12 de Enero de 1960.

Memorandum N° 56 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

VISTO que por Memorandum N° 56 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Sociales se dispone la aceptación de recepción de solicitudes de préstamos de la Dirección de la Vivienda, para diversas personas,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la recepción de solicitudes de préstamos para viviendas de las siguientes personas por intermedio de la Dirección de Vivienda:

Francisco Luna - Francisco Mariani, L. E. 2.890.595 - V. Salva - Argentine Corilly - José Adolfo Roldán - Felipe Notto - Roberto Torres, L. E. N° 3.042.032 - Pío José Díaz, L. E. N° 3.933.327 - Raúl Oscar Farfán, L. E. N° 7.213.809 - señora - Eduardo Isola, L. E. N° 4.070.049 - Nelly Mercedes Laxi, L. C. N° 0.658.296 - Elva Carminea Laxi, L. C. N° 0.658.297 - Víctor Mesirain Sosa, L. E. N° 7.226.129 Mercedes Elva Córdoba de Rocha, L. C. N° 2.165.973 - Abraham Heriberto Carral, L. E. N° 3.903.229 - Nelly Rosa Acosta - Raúl José Goytea, L. E. N° 7.216.274 - Exequiel Moreno, L. E. N° 0.391.105 - Jorge gnacio Moreno, L. E. N° 0.401.157 - Odilón López, L. E. N° 3.948.027 - Juan Orquera, L. E. N° 3.969.335 - Máximo Tórrres, L. E. N° 7.231.502 - Fernández Fernández Tornoza, C. I. N° 78.568 - Francisco Javier Toro, L. E. N° 7.233.449 - Baltazar Rodó, C. I. 118.396 Paulino Eudoro Costello, L. E. N° 7.234.458 - José Santos Baza Guerra, C. I. N° 55.732 - Marta Lavín, L. C. N° 9.437.857 - Juana Mercedes Vargas de Centeno - Candelaria Serrano, L. C. N° 1.261.038 - César Lozada Pérez, C. I. N° 66.958 - Juan Carlos Moreno, L. E. N. 7.223.044 - Rosa Ganzález, L. C. N° 3.025.759 - Manuel A. Soraire, L. E. N° 3.941.818 - Jaime Víctor Moya, L. E. N. 3.937.875 - Armando Fernández Figueroa, L. E. N° 3.903.137 - Andrés Aristides Mercado, L. E. N° 7.490.422 - Vicente Lafuente, L. E. N° 7.221.154 - Isidro Sánchez, E. E. N° 7.234.457 Carlos Alberto Madariaga, L. E. N° 3.909.673 Erasmo Tejerina y Miguel Tejerina, L. E. N. 3.977.261 - Juan Carlos Mercado, L. E. N. 3.902.176 - Juan Carlos Messas Fernández, L. E. N° 5.603.652 - Leonardo Abdó, L. E. N° 7.225.623 - Agustín Encina, L. E. N° 7.219.324 Luis Castro Héctor Marcos Salemi, L. E. N° 7.231.308 - Francisco Núñez, L. E. N° 3.956.235 Antonio Rodolfo Ríos - Ricardo A. Fleming Ana U. de Méndez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
tense en el Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N° 10.514 — G.**

Salta, Enero 15 de 1.960.

Expediente N° 5080/60.

Vista la nota del Juzgado Electoral solicitando la designación de personal jornalizado para las tareas que viene desarrollando la misma,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el Juzgado Electoral a partir de la fecha que tomen posesión de su cargo con carácter transitorio mientras dure la labor que en forma extraordinaria viene desarrollando el mismo, al siguiente personal:

Velia Capobianco Robledo.  
Matilde Inés Dozo.  
Julia Gladys Martearena.  
Lucía del Carmen Moya.  
Amalia Guaymás.  
Ana María Russo.  
Alfonso María José de Guardia De Ponte.  
José Oscar Spósito.  
María Ester Castillo.

Art. 2º — Adscribese interinamente al Juzgado Electoral al actual Auxiliar Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Félix Cortés (Personal de Servicio) quien viene desempeñándose en calidad de ascripto en Jefatura de Policía y mientras durén las tareas electorales en el mismo.

Art. 3º — El personal designado precedentemente gozará de una remuneración de Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional (\$120.—%) diarios, que se tomarán de la partida destinada a "Gastos Electorales" ya prevista.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10.515 — G.**

Salta, Enero 15 de 1.960.

Expediente N° 3.045/60.

Visto las Notas Nos. 3, 4, 6, 11, 12, 13 y 14, elevadas en el mes de enero del año en curso por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase personal en Jefatura de Policía, a desempeñarse en los cargos y en destino que a continuación se detallan:

1º) Al señor Rubén Gregorio Odriozola (M. I. N° 7.316.241, Clase 1.931 D. M. N° 26) en el cargo de Oficial Inspector (14º) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Roberto Astigueta, a desempeñarse en la Comisaría de "El Tabacal", en carácter de reemplazo y a partir de la fecha que tome servicio.

2º) Al señor Manuel Argentine Guaymás (M. I. N° 5.477.241, Clase 1.937, D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante (443) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Rodolfo Sales y a partir de la fecha que tome servicio.

3º) Al señor René Raúl Alquisalet (M. I. N° 7.222.953, Clase 1.931, D. M. N° 63) en el cargo de Agente de Policía (1216), en reemplazo de don Jorge Samuel Vega y a partir de la fecha que tome servicio.

4º) Al señor Daniel Ballesteró (M. I. N° 3.387.271, Clase 1.913 D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (347), en reemplazo de don José Antonio Estopiñán, a desempeñarse como chófer de la VI Zona con asiento en Cafayate y a partir de la fecha que se haga cargo de

su servicio.

- 5º) Al señor Veleriano José Ruiz (M. I. N° 7.244.596, Clase 1.937, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (979), en reemplazo de don Antonio Roberto Bottelli, a desempeñarse en la Comisaría de Orán y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 6º) Al señor Genvario Morales (M. I. N° 5.449.730, Clase 1.932, D. M. N° 24), en el cargo de Agente de Policía (894), en reemplazo de don Mateo Alcalá, a desempeñarse en la Comisaría de Orán y a partir de la fecha que tome servicio.
- 7º) Al señor Andrés Leiseca (M. I. N° 7.222.916, Clase 1.931, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (626), en reemplazo de don Misael Carraco, a desempeñarse en la Comisaría de Orán y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 8º) Al señor Cirilo Acosta (M. I. N° 7.235.182, Clase 1.935, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (1.566), en reemplazo de don Carlos Gerardo de la Cámara, a desempeñarse en la Comisaría de Orán y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 9º) Al señor Vicente Mamaní (M. I. N° 3.888.983, Clase 1.916, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (608), en reemplazo de don Santiago Nolasco, a desempeñarse en el Destacamento "Colanzulí" y a partir de la fecha que tome servicio.
- 10º) Al señor Lucio Juan Arias (M. I. N° 7.237.870, Clase 1.935, D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante (475) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Pedro Gabriel Bernazar, a desempeñarse en la Dirección de Investigaciones y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
 Ing. JOSE D. GUZMAN  
 JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
 Es copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10516—G.  
 SALTA, 15 de Enero de 1960.  
 Expediente N° 5027/60.

VISTO las notas Nros. 4356 y 4357 de fecha 3º y 2º de diciembre del año ppdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase personal en Jefatura de Policía en los cargos que seguidamente se detallan:

- a) Al señor Demetrio Gómez (M. I. N° 3.993.039 - Clase 1924 - D. M. 64) en el cargo de Agente de Policía Ferroviario en reemplazo de don Román Rivero, en calidad de reingreso y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- b) Al señor Carlos Alberto Díaz (Clase 1931 Frontuario N° 95.893 - D. M. 63) en el cargo de agente de Policía (1168), en reemplazo de don Francisco Ramón Riquelme y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
 Ing. JOSE D. GUZMAN  
 JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
 Es copia:  
 René Fernando Soto  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10517—G.  
 SALTA, 15 de Enero de 1960.  
 Expediente N° 5031/60.

VISTAS las notas Nros. 1 y 2— elevadas por Jefatura de Policía con fecha 4 del corriente mes, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese los siguientes ascensos de personal dependiente de Jefatura de Policía, y a partir del día 1º del corriente mes

1º) Al grado de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, los siguientes Sub-Comisarios del mismo personal:

- a) José María Gerardo Herrera, en reemplazo de don Antonio Serapio Portal.
  - b) Dionisio Castillo, en reemplazo de don Juan Truade López.
  - c) Oscar Figueroa, en reemplazo de don Juan Flores.
- 2º) A Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a los siguientes Oficiales Principales del mismo personal:
- a) Ceiso Celestino Díaz, en reemplazo de don Daniel Alberto Alarcón.
  - b) Juan Uriburo en reemplazo de don Julio Argentino Cardozo.
  - c) Julio Zuleta, en reemplazo de don Juan Barrionuevo.
  - d) Gregorio Chocobar, en reemplazo de don Robustiano Morales.
  - e) Eulogio Gaspar, en reemplazo de don Carlos Pastrana.
  - f) Ernesto Lastero, en reemplazo de don Oscar Roberto Sosa.
  - g) Santiago Calpanchay, en reemplazo de don Oscar Barbarán.
  - h) Aurelio Soria, en reemplazo de don Raimundo Vilto.

- i) Félix Morales, en reemplazo de don Enrique General García.
- j) Isidro Acosta, en reemplazo de don Jorge Ponce de León.
- k) Francisco Montiel, en reemplazo de don Leopoldo B. Teyssier.
- l) Nicolás Chanquía, en reemplazo de don Gabriel Nicolau.
- ll) José Ramón Ruiz, en reemplazo de don Saace Corli.
- m) Raúl Guillermo Carrizo, en reemplazo de don Pablo Liberato Chocobar.
- n) Marco Justino Marín, en reemplazo de don José María Gerardo Herrera.

3º) Al cargo de Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a los siguientes Oficiales Inspectores del mismo personal:

- a) Rafael Aguirre, en reemplazo de don Jesús Ramón Robledo.
  - b) Ernesto Barboza, en reemplazo de don Fusbio A. Benítez.
  - c) Clemente Barbita, en reemplazo de don Catalino Giménez.
  - d) Oscar del Valle Suárez en reemplazo de don Juan Crisóstomo Figueroa.
  - e) Pablo Liendro, en reemplazo de don Pedro Máximo Roldán.
  - f) Roque Jesús Morelli, en reemplazo de don Celso C. Díaz.
  - g) Francisco Germán Alcobet, en reemplazo de don Juan Uriburo.
  - h) Alberto Abraham, en reemplazo de don Juio Zuleta.
  - i) Silvano Robustiano Armella, en reemplazo de don Gregorio Chocobar.
  - j) Esteban Domingo Gutiérrez, en reemplazo de don Eulogio Gaspar.
  - k) Justo Emilio Abán, en reemplazo de don Ernesto Lastero.
  - l) Alfredo Arias, en reemplazo de don Santiago Calpanchay.
  - ll) Natividad Flores, en reemplazo de don Aurelio Soria.
  - m) José René Ovejero, en reemplazo de don Félix Morales.
  - n) Tomás Alarcón, Agente, en reemplazo de don Isidro Acosta.
- 4º) A Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a los si-

guientes Oficiales Sub-Inspectores del mismo personal:

- a) Tomás Roberto Cabeza, en reemplazo de don Atilio López.
  - b) Juan Carlos Ovejero, en reemplazo de don Félix José Ruiz.
  - c) Luis Ernesto Aparicio, en reemplazo de don José A. Molina.
  - d) José Domingo Armendia, en reemplazo de don Luis Sierra.
  - e) Fidencio Leopoldo Guantay, en reemplazo de don Santos Silisqui.
  - f) Narciso Leiva, en reemplazo de don Ramón de la Cruz Nieva.
  - g) Andrés Rodolfo Morelli, en reemplazo de don Andrés Santos García.
  - h) Félix Dalmiro Ramos, en reemplazo de don Humberto G. Singht.
  - i) Félix Rufino Rodríguez, en reemplazo de don Segundo Roberto Gramajo.
  - j) Máximo Ramos, en reemplazo de don Leonidas Francia.
  - k) Ernesto Weber, en reemplazo de don Alberto Abraham.
  - l) José Manuel Guaymás, en reemplazo de don Rafael Aguirre.
  - ll) Raúl Asdrubal Mansilla, en reemplazo de don Ernesto Barboza.
  - m) Ismael Martínez, en reemplazo de don Clemente Barbita.
  - n) José Alvarez, en reemplazo de don Oscar V. Suárez.
  - ñ) Liberto Agüero, Cabo, en reemplazo de don Pablo Liendro.
  - o) Jorge Samuel Vega, Agente, en reemplazo de don Roque Jesús Morelli.
  - p) José Antonio Estopiñán, Agente, en reemplazo de don Francisco Germán Alcobet.
- 5º) A Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a los siguientes Oficiales Ayudantes del mismo personal: . . . . .
- a) Juan Acuña, en reemplazo de don Alberto Ramón Esteban.
  - b) Osvaldo René Bouhid, en reemplazo de don Francisco Antonio del Campo.
  - c) José Evaristo Garijo, en reemplazo de don Esteban Moreyra.
  - d) Juan Jaime Ibarra, en reemplazo de don Pacífico Orellana García.
  - e) Ernesto Nelson Mamaní, en reemplazo de don Tomás Roberto Cabeza.
  - f) Juan Carlos Manjón, en reemplazo de don Juan Carlos Ovejero.
  - g) Abel Vicente Murúa (h), en reemplazo de don Luis Ernesto Aparicio.
  - h) Carlos Francisco Montellano, en reemplazo de don José Domingo Armendia.
  - i) Armindo Navarrete, en reemplazo de don Fidencio L. Guantay.
  - j) Juan Carlos Nigro, en reemplazo de don Narciso Leiva.
  - k) Hernán Peña, en reemplazo de don Andrés Rodolfo Morelli.
  - l) Mario Víctor Palermo, en reemplazo de don Félix D. Ramos.
  - ll) Quintín Zuleta, en reemplazo de don Félix Rufino Rodríguez.
  - m) Ramón Antonio Zelarayán, en reemplazo de don Máximo Ramos.
  - n) Angel Abelardo Zapana, en reemplazo de don Ernesto Weber.
  - ñ) Hugo Amadeo Avila, en reemplazo de don José Manuel Guaymás.
  - o) Angel Estrada, en reemplazo de don Raúl A. Mansilla.
  - p) Carlos Jorge Eckhardt, en reemplazo de don Ismael Martínez.
  - q) Rodolfo Sales, en reemplazo de don José Alvarez.
  - r) Pedro Gabriel Bernazar en reemplazo de don Carlos Antonio González Fugarolas.
- 6º) A Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a los siguientes Agentes:
- a) Antonio Roberto Bottelli, en reemplazo de don Víctor H. Serrano.
  - b) Mateo Alcalá, en reemplazo de don Dan

te Gómez.

- e) Misael Carrasco, en reemplazo de don Walter Arce.
- d) Carlos Gerardo de la Cámara, en reemplazo de don Roberto Dorado.
- e) Wenceslao Francisco Rueda, en reemplazo de don Nelson Roberto D'AlesWu-  
nro.
- f) Santiago Nolasco, en reemplazo de don Juan Acuña.
- g) Ignacio Fructuoso Farías, en reemplazo de don Osvaldo R. Bouhid.
- h) Iro Catáneo, en reemplazo de don José Evaristo Garijo.
- i) Ricardo Ruben Ciccarelli, en reemplazo de don Juan Ibarra.
- j) Rogelio Castelli, en reemplazo de don Ernesto N. Mamani.
- k) Ricardo Macoritto, en reemplazo de don Juan Carlos Manjón.
- l) Vicente Restituto Olitta, en reemplazo de don Abel V. Murúa (h).
- m) José Agustín Trigo, en reemplazo de don Carlos Francisco Montellano.
- n) Luis Gerardo Sobrecuevas, en reemplazo de don Armando Navarrete.
- o) Antonio Ernesto Alemán, en reemplazo de don Juan Carlos Nigro.
- p) Oscar Rolando Alarcón, en reemplazo de don Herman Peña.
- q) Hugo Donato Saavedra, en reemplazo de don Mario V. Palermo.
- r) Carlos Adolfo Suárez, en reemplazo de don Quintín Zuleta.
- s) Mamerto Florentín Liendro, en reemplazo de don Ramón Antonio Zelarayán.
- t) Ramón Fortunato Geria, en reemplazo de don Angel Zapana.
- u) Juan José Berbel, en reemplazo de don Hugo Amadeo Avila.
- v) Luis Joaquín Ramírez, en reemplazo de don Angel Estrada.
- w) Juan Ubaldo Chocobar, Cabo, en reemplazo de don Carlos J. Eckhart.

Art. 2º — Ascíendese, a partir del día 1º del corriente mes, al cargo de Sargento, en reemplazo de don Marcelo Demetrio Chávez, al actual Cabo de Policía, señor Eduardo Alem.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10518.—G.

SALTA 15 de Enero de 1960.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de La Merced (Dpto. Cerrillos) y siendo necesario proveer de un titular,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de la Merced (Departamento de Cerrillos) al señor José Santiago Antonietti (M. I. Nº 2.635.394, Clase 1914).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10519.—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nº 5012|60.

Vista la Nota Nº "C" 235 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 1º del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º del corriente mes, la renuncia presentada por el señor Juan J. Colliadino, al cargo de Ayudante de Dirección de la Cárcel Penitenciaria en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Ascíendese, a partir del día 1º del mes en curso, al cargo de Ayudante de Dirección de la Cárcel Penitenciaria al actual Jefe de Compras y Suministros de dicho establecimiento, señor Oscar Mario H. Scardía.

Art. 3º — Ascíendese, a partir del día 1º del mes en curso, al cargo de Jefe de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria, al actual Auxiliar de 3º de dicha oficina, señor Adelaido Martínez.

Art. 4º — Designase, a partir del día 1º del corriente mes, en el cargo de Auxiliar de 3º de la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria, al actual Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la citada Repartición, señor Carmelo Cocuzza.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10520.—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nº 5063|60.

VISTA la nota Nº 21— elevada por Jefatura de Policía con fecha 11 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Dáse de baja, a partir del día 16 del mes en curso, al Agente de Policía Ferroviaria señor Florencio Esteban Valdéz, en razón que el causante no reúne las condiciones mínimas para desempeñarse en la Institución Policial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10521.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 7771|1959.

VISTO las razones de servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Adscribese a la Administración General de Aguas, al mecánico de la Dirección de Aeronáutica Provincial, don Jesús Antonio Maestro.

Art. 2º — El presente decreto será reforzado por S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10522.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 1655|1959.

VISTO el presente expediente por el que el

Senador Provincial por Iruya, señor Emilio E. Correa, solicita se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 1.000.— m/n. para la reparación de la Capilla de la localidad de Tipayoc (Dpto. Iruya); y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 1.000.— m/n. a favor del Senador Provincial por Iruya, señor Emilio E. Correa, para atender los gastos de reparación de la Capilla de Tipayoc (Dpto. Iruya).

Art. 2º — En la intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, haga efectiva dicha cantidad al Senador Provincial por Iruya, señor Emilio E. Correa, y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 80 del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10523.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5030|1960.

VISTA la nota Nº 4260, elevada por Jefatura de Policía con fecha 11 de diciembre de 1959, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Ascíendese, a partir del día 16 de diciembre de 1959, al cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa —en reemplazo de don Héctor Rubelindo Ojeda García—, al actual Subcomisario del mismo Personal señor Juan Astrinaki, que actualmente se desempeña como Jefe en la Comisaría de El Tabacal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10524.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5058|1960.

VISTO la nota de fecha 7 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase cesante con anterioridad al día 1º de enero del presente año al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don José Cruz Lobo, quien faltó a su servicio sin aviso ni causa justificada desde el día 1º del mes en curso, encontrándose en consecuencia comprendido en las sanciones que establece el Art. 6º del Decreto Nº 3820|58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10525.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5059/1960.

VISTO la nota de fecha 11 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria don Alejandro Lavigne, a partir del día 3 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10526.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5062/1960.

VISTO las notas Nros. 3, 17, 18, 19 y 20 del corriente mes, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y en fechas que a continuación se detallan:

- Al señor Carlos Alberto Segretin, en el cargo de Oficial Ayudante (386) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de enero del presente año.
- Al señor José Antonio Robles, a partir del día 1º de enero del año en curso, en el cargo de Oficial Ayudante (469) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Guardia de Infantería.
- Al señor Víctor Pedro Farfán, a partir del día 16 de enero de 1960, en el cargo de Agente de Policía (829), afectado a la Comisaría de "Aguaray".
- Al señor Gregorio Castillo, a partir del día 16 de enero del corriente año, en el cargo de Agente de Policía (995), afectado al Destacamento "San Pedrito".
- Al señor Mario Alberto Aparicio, a partir del día 1º de enero del presente año, en el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sección Orden del Día.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10527.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5046/1960

VISTO las notas Nros. 5, 7 y 9 de fechas 5, 4 y 7 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta

en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

- En el cargo de Agente de Policía (1446) afectado a la Guardia de Infantería, al señor Gregorio Cazón, a partir del día 1º de enero del presente año.
- En el cargo de Oficial Sub-Inspector (296) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de "Campo Santo" al señor Pablo Cardozo, a partir del día 1º de enero del año en curso.
- En el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Pascual Ponce, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y a partir del día 1º del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10528.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5048/1960.

Visto la nota Nº 10 de fecha 7 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Rectifícase el inciso b) del decreto Nº 10238/59 en el que se le aceptaba la renuncia presentada por el Agente de Policía Ferroviaria don Román Rivero, a partir del día 16 de diciembre ppdo., dejándose establecido que la misma lo es desde el día 1º de enero del presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10529.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5047/1960.

VISTO la nota Nº 15 de fecha 8 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería General de la Policía a practicar los descuentos correspondientes a (8) ocho días de los haberes pertenecientes al Oficial Principal don Mercedes Luna, por haberse excedido el mismo en el uso de su licencia reglamentaria, el descuento a librarse deberá hacerse a partir del día 1º del mes y año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10. 530 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5051/60.

Por nota Nº 134 que corre a fs. 1 del expediente del rubro, la Dirección de la Escuela de Manualidades, mediante vale de provisión Nº 10 solicita se le prevea de (60) sesenta máquinas de coser y bordar a fin de ser distribuidas entre sus filiales;

Por ello,

y atento el informe de fs. 4 producido por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno J e I Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, a llamar a licitación Pública para la provisión de (60) sesenta máquinas de coser y bordar, con dos bobinas, con destino a Dirección de Gral. de Escuela de Manualidades y de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 3390 y Dcto. Ley 705/57 (Ley de Contabilidad vigente).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.531 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 10.106 —59.

VISTO el presente expediente por el que el Presidente de la Comisión Municipal de Campo Santo solicita la donación de un trofeo para el Club Atlético Libertad de esa localidad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 940 m/n. a favor del Club Atlético Libertad de la localidad de Campo Santo, consistente en una copa de metal premio, con su respectiva grabación, y en carácter de donación.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 940 m/n ( Novecientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional) para que ésta proceda a la adquisición del trofeo mencionado.

Art. 3º. — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B- Inciso 1- Otros Gastos Principales c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos Nº 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.532 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 5040/60.

VISTAS las presentes solicitudes de licencia por Servicio de personal dependiente de Jefatura de Policía; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º. Concédese Licencia por Servicio Militar al personal dependiente de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla, con el 50% de su remuneración y de conformidad al artículo 25º del Decreto Nº 10.113/59:

- a) Ubaldo Ramón Sivila a partir 15 de enero de 1960.  
 b) Elías Durgalli a partir del 15 de enero de 1960.  
 c) Carlos Pedro Silvestre a partir del 6 de enero de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.533 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 5026/60.

VISTO las notas Nros 4351, 4353, 4354, 4355 y 4361 del mes de diciembre del año ppdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Suspéndese al Personal dependiente de Jefatura de Policía con la obligación de prestar servicio y por el término que a continuación se detallan:

- 1.) Al Oficial Sub-Inspector (245) don Miguel Alejo Torres, afectado a la Comisaría Seccional Tercera, (3) tres días, a partir del día 1º de enero del año en curso, por faltas cometidas al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 2.) Al Agente (257) don Victoriano Meriles, (6) días, por haber incurrido en falta al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 3.) Al Agente (877) don Carlos Sánchez, (3) tres días, por encontrarse incurso al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 4.) Al Agente (492) don Luis Antonio Juárez, (3) tres días, por encontrarse infracción al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 5.) Al Agente (1280) don Alejandro Coca (3) tres días, por infracción cometida al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 6.) Al Agente (1125) don Antonio Paredes (5) cinco días, por incurrir en falta al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 7.) Al Agente (914) don Adolfo René Villalobo, (4) cuatro días, por encontrarse incurso en el Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 8.) Al Agente (551) don Eleuterio Zerpa (4) cuatro días, en razón de encontrarse incurso al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.
- 9.) Al Agente (1547) don José Ignacio Guaymás, afectado a la Dirección de Tracción Mecánica, (2) dos días a partir del día 1º de enero del año en curso, y en razón de encontrarse incurso en falta al Art. 5º inc. "a" del decreto N° 3820/58.
- 10) Al Agente (1544) don Ernesto Heredia, afectado a la Sección Contralor General, (8) ocho días a partir del día 1º de enero del año en curso, en razón de encontrarse incurso en falta al Art. 5º inc. "b" del Decreto N° 3820/58.

Art. 2º. — Déjase establecido que el personal suspendido desde los apartados 2º al 8º del presente decreto, es personal afectado a la Comisaría Seccional Tercera y se lo suspende a partir del día 1º de enero del año en curso.

Art. 3º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al personal afectado a la Guardia de Infantería, a partir del día 19 del mes de diciembre del año 1959, que seguidamente se detallan; y en razón de encontrarse bajo proceso.

- 1.) Al Agente (578) don Pantaleón Aguirre;
- 2.) Al Agente (717) don Madelmo Colque;
- 3.) Al Agente (1224) don Víctor José Sajama;

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.534 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1651/59.

VISTO el presente expediente por el que la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil Filial Salta solicita ayuda económica del Gobierno para solventar los gastos originados por la compra de aparatos para los niños inválidos; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000 m/n.) a favor de la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil (A. L. P. I.) Filial Salta, para adquirir aparatos ortopédicos con destino a los niños inválidos.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000 m/n.), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Presidenta de la Asociación Lucha Contra la Parálisis Infantil (A. L. P. I.), Señorita María Antonia Day Bedoya, y por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B — Inciso I — OTROS GASTOS Principal a 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 30 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.535 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.156/59.

VISTO el presente expediente por el que la Escuela Provincial de Aviación Civil solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto rubro "Otros Gastos", y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

DECRETA:

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro de presupuesto de la Escuela Provincial de Aviación Civil:

Anexo D- Inciso XIX- Otros Gastos Principal b) 1- Parcial 17 "Moblajes, artef. y tapicería" \$ 80.000.—  
 Para reforzar.  
 Parcial 15- "Materiales Pedagógicos" \$ 80.000.—  
 Partidas éstas del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 55.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.536 —G.

Salta, 15 de enero de 1959.

Expediente N° 5028/60.

VISTO la nota N° 4358 de fecha 29 de diciembre del año ppdo., elevada por Jefatura

de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Policía (1310) don Gregorio Ascencio Díaz, afectado a la Sub-Comisaría de la Candelaria, a partir del día 1º de enero de 1960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.537 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 5024/60.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva facturas en concepto de impresión del Boletín Oficial, por los meses de enero a agosto de 1959; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 265.914 m/n. a favor de la Cárcel Penitenciaria, importe correspondiente a las facturas adjuntas a fs. 1/16 del presente expediente, y por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 265.914 m/n (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Catorce Pesos m/n), en cancelación del crédito reconocido precedentemente, y para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a su beneficiaria, Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Único Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142º del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.538 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 8338/59.

VISTA la nota N° 1591 por la que Jefatura de Policía solicita se le acuerde a la Señora Domitila Arias de Sierra los beneficios que acuerda la Ley N° 1418, en su carácter de viuda del ex-Oficial Inspector de Policía, Señor Luis Sierra; atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.000 m/n (Tres Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Señora Domitila Arias de Sierra, viuda del ex-empleado de Policía Señor Luis Sierra, y en concepto de gastos por sepelio y luto que acuerda la Ley N° 3418/51.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General, a favor de

Tesorería de Policía, la suma de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, y par que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta y en forma directa, haga efectiva dicha cantidad a su beneficiaria, Señora Domitila Arias de Sierra.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.539 —G.

Salta, 15 de enero de 1959.

Expediente N° 5025|60.

VISTO el presente expediente por el que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal eleva factura presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones impaga al 31 de octubre ppdo., correspondiente al Ejercicio 1958|1959, por un total de \$ 1.327,40 m/n.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.327,40 m/n a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en concepto de comunicaciones por los meses de septiembre y octubre/59.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.327,40 m/n. (Un Mil Trescientos Veintisiete Pesos Con 40|100 m/n) en cancelación del crédito reconocido precedentemente, y para que ésta a su vez con cargo de rendir cuentas haga efectiva dicha cantidad a su beneficiaria, en forma directa.

Art. 3º. — El gasto dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.540 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.105|59.

VISTO el presente expediente por el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la adquisición de trofeos para ser donados a la Comisión de Festejos Patronales de Atocha; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 1.538 m/n a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Atocha, en carácter de donación, y consistente en un cinto lonja, un juego de rienda y una rastra.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.538 m/n (Un Mil Quinientos

Treinta y Ocho Pesos m/n.), para la adquisición de los trofeos de referencia, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B- Inciso I Otros Gastos Principales) 1- Parcial 3 Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.541 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 8944|59.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la liquidación de horas extraordinarias meses de mayo a octubre de 1959, de personal de la II. Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9818- de fecha 23 de noviembre ppdo., se dispone liquidar tal beneficio sin tenerse en cuenta que corresponde a un ejercicio vencido y cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dejar sin efecto el Decreto N° 9618 de fecha 23 de noviembre ppdo.

Art. 2º. — Apruébase las planillas que se adjuntan a fs. 1|11 del presente expediente.

Art. 3º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.935,45 m/n a favor de la Cámara de Diputados de la Provincia, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal de la misma durante los meses de mayo a octubre de 1959, de acuerdo a las planillas mencionadas, y en mérito de pertenecer dicho gasto un ejercicio vencido y ya cerrado siéndolo concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la suma de \$ 1.935,45 m/n. (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco Con 45|100 m/n.), en cancelación del crédito reconocido precedentemente, y para que haga efectiva dicha cantidad a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5 Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.542 —G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.213|59.

VISTO el presente expediente por el que Jefatura de Policía adjunta nómina de facturas impagas correspondientes al Ejercicio 1957|1958, por un total de \$ 12.808,35 m/n; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 12.808,35 m/n a favor de cada uno de los beneficiarios acreedores de Jefatura de Policía por el concepto expresado en sus fac-

turas, cuyo dictado corre a fs. 2- del presente expediente.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de Tesorería de Policía, la suma de \$ 12.808,35 m/n. (Dose Mil Ochocientos Ocho Pesos Con 35|100 Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios detallados en las planillas de fs. 2- en la forma y proporción que corresponda.

Art. 3º. — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo G-Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10543.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.217|59.

Las presentes actuaciones se originan con la presentación de un pedido de subsidio para cubrir los gastos correspondientes a la gira de los estudiantes Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional de Comercio a realizarse a la República de Chile;

Por ello,

Y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.) a favor de la Comisión Pro Gira Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional de Comercio, a los efectos de ser destinado a solventar los gastos que demande la gira de estudios a realizarse a la ciudad de Antofagasta (República de Chile).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), para que ésta a su vez lo haga efectivo el señor Delegado de esa Comisión, don Néstor Francisco Castro, en concepto de lo dispuesto en el artículo anterior y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto deberá ser imputado al Anexo D, Inciso 1, Otros Gastos, Principal c) 1. Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10544.—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1656|1959.

VISTO el presente expediente por el que el Presidente de la Comisión de Homenaje al doctor Francisco de Gurruchaga solicita el otorgamiento de un subsidio para solventar los gastos originados con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte del creador de la Armada Nacional, Dr. Francisco de Gurruchaga; y atento al informe de

Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) a favor de la Comisión de Homenaje al Dr. Francisco de Gurruchaga, y por el concepto precedentemente anunciado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese, por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.) para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al Presidente de la Comisión de Homenaje al Dr. Francisco de Gurruchaga, señor Marciano Morales, con cargo de rendir cuenta, y con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10545.—G.**

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.048/1959.

VISTA la Licitación Privada N° 4, convocada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de arena para mosaicos, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada N° 4, convocada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de arena para mosaicos.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Vicente Falzone, con domicilio en Pasaje San Felipe N° 793, de esta ciudad, la provisión de 1.000 mts.3 de arena para mosaicos, a razón de \$ 118.— el mt.3.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 13, Orden de Disposición de Fondos N° 72, para el Ejercicio 1959/1960, y la que deberá ser atendida oportunamente con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar", Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria, Decreto N° 6220/1957.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10546.—G.**

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 5002/1960.

VISTO la nota de fecha 30 de diciembre del año ppto., elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Profesor de Higiene de 5º Año, con 2 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" doctor Miguel I. Riba, a partir de la fecha de elevación de su renuncia (Diciembre 30 del año 1959).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10547.—G.**

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 10.017/1959.

VISTO el presente expediente por el que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección de Archivo de la Provincia:

Anexo D, Inciso XIII - Otros Gastos

Principal a) 1:

Parcial 10 - "Conserv. instalaciones"	\$ 600.—	
Parcial 12 - "Conserv. máquin., mot."	\$ 500.—	
Parcial 23 - "Gastos Gles. a clasif."	\$ 2.000.—	\$ 3.100.—

Para reforzar:

Parcial 37 - Serv. de sayuno y merienda"	\$ 600.—	
Parcial 11 - "Conserv. muebles y art."	\$ 500.—	
Parcial 13 - "Conserv. vehículos"	\$ 150.—	
Parcial 38 - "Uniformes y equipos"	\$ 1.850.—	\$ 3.100.—

Principal b) 1 - Parcial 1 - "Adquisiciones varias"
 \$ 1.800.— |

Para reforzar: Parcial 17 - "Muebles, artef. y tapic."
 \$ 1.800.— |

Partidas éstas del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10548.—G.**

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 8560/1959.

VISTO el Memorandum "A" 179 — elevada por la Secretaría General de la Gobernación, por el que solicita se liquide \$ 6.000.— mensuales a la Agencia Informativa Telam — de conformidad al Contrato de Difusión Informativa suscrito entre dicha Agencia y el Gobierno de la Provincia de Salta; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m/n.) a favor de la Agencia Telam S. A., importe éste correspondiente al pago del servicio informativo por el mes de octubre ppto., y de conformidad al Contrato citado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m/n.) para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda

Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente, y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Seis Mil Pesos (\$ 6.000.—) en forma mensual y hasta el 30/9/1960, fecha en que vence el Contrato de referencia, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la citada Agencia Telam S. A., por el concepto que se especifica en el mencionado Contrato, y con imputación a la partida ya nombrada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10549.—G.**

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 8560/1959.

VISTO el presente Contrato de Difusión Informativa suscrito entre la Provincia de Salta y la Agencia Telam S. A., Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, C. I. y F., y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Difusión Informativa suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Agencia Telam S. A., Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, C. I. y F., que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE DIFUSION INFORMATIVA — Entre la Provincia de Salta, con domicilio legal en la calle Mitre N° 25, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, señor Bernardino Biella y la Agencia Telam S. A., Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, C. I. y F., con domicilio en la calle Esmeralda 433, Piso 1º, Buenos Aires, y representada en este acto por el Director de relaciones públicas, señor Ricardo Casasola Pinazo, convienen lo siguiente:

"Primero: Telam S. A. recibirá de la Gobernación de la Provincia de Salta, diariamente o como mejor ésta crea conveniente, ya sea por nota, telefónica o telegráficamente, todas las noticias que desee difundir la Provincia sobre actos de gobierno, o de interés general, y las difundirá por intermedio de todos sus canales de servicios informativos para que alcancen una completa difusión.

Segundo: Los canales de difusión de Telam S. A. pone al servicio del presente contrato son los que dispone en la actualidad, a saber: Televisión, Radios, Diarios, Periódicos y Pizarras de los frentes de sus edificios en Esmeralda 433, Buenos Aires, Sarmiento 787, Rosario, y la que se instalará en la calle 9 de Julio y San Martín, Córdoba. Los gastos que demanden las comunicaciones de las noticias a la Agencia Telam S. A. serán por cuenta de la Provincia y desde la recepción de las mismas por cuenta de Telam S. A.

Tercero: Por este servicio informativo, la Gobernación de Salta se compromete y obliga a abonar a Telam S. A., ya sea por giro o cheque a su orden, calle Esmeralda 433, Buenos Aires, la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m/n. 6.000.—) mensuales, los que deberán hacerse efectivos el día 1º de cada mes y con posterioridad al servicio informativo vencido. Telam S. A. se compromete a dar, rápida y completa la información de las noticias que se le remitan.

Cuarto: El presente contrato es por el término de doce meses a partir de la fecha de su firma. El señor Gobernador revalidará el presente contrato mediante decreto de Lev. cuya copia remitirá a Telam S. A. Esmeralda 433, Buenos Aires.

"Quinto: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Bernardino Biella — Ricardo Casasola Pinazo, Director de Relaciones Públicas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 10331--E.**  
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.  
Expediente Nº 1509/59.

VISTO estas actuaciones en las que don Juan Gualberto Tejerina solicita para pastoreo se le asigne la parte que del terreno excedente le correspondería de conformidad al decreto de adjudicación de parcelas rurales Nº 11.787 en la finca "El Tambo" del departamento de Rosario de Lerma; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo resuelto por la Junta de Catastro se desprende que no corresponde acceder a lo solicitado, si bien el artículo 3º del decreto mencionado dispone que a los diversos adjudicatarios les corresponde en condominio y proporcional al monto de la adjudicación, la zona de pastaje excedente de la adjudicación hasta completar la superficie de 45.278 Has. que según mensura judicial tiene el inmueble; y lo es en razón de que la interpretación cabal del artículo 2º de la Ley Nº 1594 y Ley Nº 1587, no dan a entender que el alcance del artículo del decreto en cuestión sea como prometiendo en venta en conjunta las extensiones de tierras en condominio a que se refiere, sino como que solamente, ha concedido el uso común de esa tierra y en forma precaria;

Que por otra parte, ninguna Ley autoriza tal forma de utilización de la tierra pública, y por el contrario, la ley Nº 1587 establece que para poder aprovechar tierra fiscal con destino a pastaje, debe formalizarse un contrato de arriendo, lo que hace añeja de vicio de ilegitimidad por violar disposiciones legales el artículo 3º del decreto Nº 11.787/54;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el señor Juan Gualberto Tejerina, a mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 10364--E.**  
SALTA, 24 de Diciembre de 1959.  
Expediente Nº 2570/1959.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita el reintegro de excedentes de amortización que registran sus cuentas por Préstamos que les acordara la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese créditos de las siguientes personas en concepto de reintegro de los excedentes de amortización que registran sus cuentas por Préstamo que les acordara la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas.

blicas:	Santiago Walter Alfaro, .....	\$ 557.-
	Ricardo Mac Farlin, .....	" 100.-
	Andrea Junco de González, .....	" 35.96
	<b>TOTAL:</b> .....	<b>\$ 692.96</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 692.96% (Seiscientos Noventa y Dos Pesos con 96/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele a sus beneficiarios los importes detallados en el artículo primero, con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 5143 — Edicto de petición de mensura de la Mina denominada "Pablo" mineral "Hierro", ubicada en el Departamento de Gral. Güemes, presentada por el doctor Agustín Pérez Alsina por Osvaldo J. Larrañaga, Leicar S. A. e Ipele S. A. y cedida a Leicar S. A. en expediente nº 2731—L, el día treinta de Diciembre de 1958, horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia "Pablo" 1.— Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360 mts. 2. Para la mensura se partirá del punto de extracción de la muestra y labor legal y con un azimut de 270º (Oeste) se medirán 200 mts. hasta el punto P. o punto de partida de la mensura. Desde este punto con un azimut de 0º (Norte) se medirán sobre la longitud 203 mts. hasta el vértice A. desde allí con un azimut de 90º (Este) sobre la latitud, se medirán 600 mts. hasta el vértice B. desde allí con un azimut de 180º (Sud) se medirán 600 mts. sobre la longitud hasta el vértice C. medirán 600 mts. sobre la latitud hasta el desde C. con un azimut de 270º (Oeste) se medirán 600 metros sobre la latitud hasta el vértice D. y, desde este punto con un azimut de 0º (Norte) sobre la longitud se medirán 397 mts. hasta encontrar el punto P.

Pertenencia "Pablo" 2. — Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360.000 mts. cuadrados.— Esta pertenencia es colindante por el lado AB con la pertenencia Pablo 1, y está situada inmediatamente al Norte de ésta.— Para la mensura se partirá del vértice A. de la Pertenencia Pablo 1, y con un azimut de 0º (Norte) sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice E. desde este punto con un azimut de 90º (Este) sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el vértice F. desde allí con un azimut de 180º (Sud) sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice B. y desde B. con un azimut de 270º (Oeste) se medirán 600 mts. sobre la latitud hasta encontrar el punto A.— No hay minas colindantes.— A lo que se proveyó.— Salta, Noviembre 16 de 1959.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría. (Art. 11º C. M.), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes

se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Diciembre 10-1959.— C. L. "Pablo":  
Vale.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 29/12/59, 11 y 20/1/1960.

Nº 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128º 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218º 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308º 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38º 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 64.032-G-56 y a la mina El Águila, Expte. Nº 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario  
e) 7 al 20/1/60

Nº 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225º para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135º. luego 6.000 metros Az. 225º, luego 3.333 metros con Az. 315º, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45º para cerrar se mide 3.000 metros Az. 135º haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Noti-

quese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CEAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20[1]60

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5232 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA é I. PUBLICA CARCEL PENITENCIARIA SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2.

De Conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 10185 del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública, llámase a Licitación Pública, para el día 18 de Febrero de 1960 a horas 11, o subsiguiente se éste fuera feriado, para la provisión de diversos artículos de:

FERRETERIA y HERRERIA

Cuyo detalle respectivo se encuentra conjuntamente con los Pliego de Condiciones que pueden retirarse en la Cárcel Penitenciaria de Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

OSCAR M. H. SCARDIA

Jefe de Oficina de Compra y Suministro  
e) 18 al 22[1]60

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.223 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. Nº 14.623/G/48, s. transfe-  
rencia p. 150/2.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Guanuco tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 6.171 del 29 de julio de 1.953, para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo, a derivar del río Escoipe por las acequias sin nombre, carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has., del inmueble "Las Arcas" (Fracción), catastro Nº 281, ubicado en Escoipe, Departamento de Chicoana. En época de estiaje, tendrá un turno de tres días en un ciclo de 20 días, con todo el caudal del río Escoipe y de un día en un ciclo de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas San Martín que tiene sus nacimientos en el lecho del río Escoipe, denominados turnos grande y chico respectivamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 14 — al — 27 — 1 — 60 —

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srío.  
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
12[1] al 22[2]60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nomi-

ción Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
12[1] al 22[2]60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.  
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.  
e) 7[1]60 al 17[2]60

Nº 5.199 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:

El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MOGRO MORENO.

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ ..... Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4[1]60 al 15[2]60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ  
Secretario

e) 4[1]60 al 15[2]60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloisa Aguilar Secretaria.

e) 31[12]59 al 12[2]60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960 Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31[12]59 al 12[2]60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen  
Escribano Secretario

e) 30[12]59 al 11[2]1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUIERO y don APOLONIO AGUIERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria

30-12-59 al 11[2]1960.

Nº 5142 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29[12]59 al 1[2]960.

Nº 5139 — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 29[12]59 al 10[2]60.

Nº 5136 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odrizola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación. — Salta, 24 de Diciembre de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 29[12]59 al 10[2]60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.  
e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Benasco de Palermo cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28

de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaría

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 3 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE  
Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaría, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/60.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER  
Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel McGro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,  
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Arniella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,  
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,  
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazán dolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5063 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristobulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al. 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SEMESEN, Escribano Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchío y Alberto Pirchío. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI

JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

## REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 — JUDICIAL: Por Martín Lequizamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: \$ 30.000.—

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España Nº 1.857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro Nº 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/1 al 3/2/60

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre, Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULO: Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 3.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULO: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200.— m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Cor. habilitación feria med. Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIETA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Co-

lectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 — POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita. Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6.— Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. I. Dpto. San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida 3182, manzana 89, parcela 1.— Señal 20 ojo en el acto a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta— Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confeitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2., limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli. Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señal 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipuri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74, del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

## CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/Gurmej Purrewal o Gumergh Singh Purrewal", expte. Nº 387/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nonbrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 31/12/59 al 29/1/60.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladía Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nonbrarse defensor de oficio (art. 9º C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tridunalicia de enero de 1.960, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959

ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960 ..

## SECCION COMERCIAL

Nº 5240. — COMPANIA ITALO ARGENTINO INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta entre los Señores don DONATELIO GABRIELLI, italiano, casado; don ALFREDO JOSE MARIA LICCARDI, argentino naturalizado, casado; don VICENTE VILLANI, italiano, soltero; los tres constituyendo domicilio en la calle Dean Fuers número dieciséis de esta ciudad y la Señora ELLINA MARIA ELVIRA SOLA PATRON DE ORTIZ, argentina, casada, con domicilio en la calle España número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de COMPANIA ITALO ARGENTINA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o del exterior.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de parquet, de conservas de tomates, de fideos y de bizcochos y galletitas, la comercialización de esos productos, trabajos de carpintería mecánica, negocios de ex-

portación y de cualquier otra actividad industrial o comercial lícita que sea conveniente para los interesados de la Sociedad. — A los fines antedichos la Sociedad instalará las fábricas necesarias conforme lo permitan los recursos de la sociedad y en las oportunidades que se consideren convenientes.

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos cinco años de vigencia del contrato social, debiendo el socio saliente comunicar su resolución por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo. — La parte del capital que corresponda al socio saliente será el que resulte de un balance especial que se practicará al efecto.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Catorce mil seiscientos doce cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: don Donatello Gabbrielli cuatro mil trescientas treinta y tres cuotas o sean cuatrocientos treinta y tres mil trescientos pesos; don Alfredo José María Liccardi, cuatro mil ciento cincuenta y nueve cuotas o sean cuatrocientos quince mil novecientos pesos; don Vicente Villani, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos y doña Elina María Elvira Solá Patrón de Ortiz, dos mil ciento veinte cuotas o sean doscientos doce mil pesos. — El capital es aportado e integrado por los socios del siguiente modo: el Señor Gabbrielli integra totalmente el capital suscripto aportando su parte en las maquinarias para la instalación de la fábrica de parquet y carpintería mecánica que se detallan en el inventario practicado con la intervención del Contador Público Nacional don Alberto Jorge Salguero, del que se agrega un ejemplar a la presente; el Señor Liccardi aporta ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos en dinero efectivo ya invertidos para la compra de las referidas maquinarias; cien mil pesos moneda legal también en dinero efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta a la orden de la Sociedad cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos en un crédito a su favor y a cargo del Ingeniero don Adolfo Aróoz (hijo), debiendo integrar el saldo del capital suscripto o sean ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos en dinero efectivo, ante del treinta de Junio del corriente año; el Señor Villani integra totalmente el capital suscripto aportando doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos por la parte que le corresponde en las maquinarias expresadas y ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina conjuntamente con el depósito del Señor Liccardi; la Señora Solá Patrón de Ortiz integra totalmente el capital suscripto aportando ocho lotes de terrenos para la instalación de la fábrica, ubicados en esta Ciudad de Salta, en la calle Pedernera en la manzana comprendida entre dicha calle y las calles Junín y Alsina y el Pasaje de Los Arrieros, estando designados dichos lotes con los números trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte en el plano de lote archivado en la Dirección G. de Inmuebles bajo número tres mil seiscientos treinta. Dichos lotes son contiguos y unidos entre sí formando actualmente un solo inmueble que ocupa toda la cuadra de la calle Pedernera entre la calle Alsina y el Pasaje de Los Arrieros, con extensión de cincuenta y seis metros setenta y nueve centímetros sobre la calle Pedernera medidos hasta las líneas de edificación de las calles colindantes; cincuenta y seis metros setenta y siete centímetros en el lado Este; treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros en el lado Norte sobre la calle Alsina y Treinta y ocho metros cincuenta centímetros en el lado Sud sobre el Pasaje de Los

Arrieros encerrando una superficie total para los ocho lotes, de dos mil ciento diecinueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrado, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con la calle Alsina; al Sud, con el Pasaje de Los Arrieros; al Este, con los lotes doce y veintiuno de propiedad de la Señora Solá Patrón de Ortiz y al Oeste con la calle Pedernera. — La nomenclatura catastral es: partida cuatro mil seiscientos noventa y seis, circunscripción primera, manzana, 55 a. Sección G. — Le corresponden a la Señora Solá Patrón de Ortiz en mayor extensión por adjudicación que se le hizo en el juicio sucesorio de su padre legítimo don José María Solá según testimonio de hijuela registrado al folio 293 asiento 290 del libro 4 de Título de la Capital y por compra de derechos y acciones que hizo a don Eduardo Solá según escritura de fecha 3 de Julio de 1923 autorizada por el escribano don Arturo Pinalva e inscripta al folio 430 asiento 466 del libro 17 de Título Generales. — Quedan en consecuencia transferidos en pleno dominio a la Sociedad que se constituye los expresados bienes quedando entendido que el inmueble relacionado se elevará a escritura pública una vez inscripto el contrato social si la Sociedad lo considerara conveniente a los efectos de la perfección del título, dejándose establecido que el aporte de los mismos lo hace la Señora Solá Patrón de Ortiz con carácter irrevocable. El valor de costo de las maquinarias aportadas es de novecientos setenta y un mil doscientos noventa pesos más lo invertido en el pago de gastos para la adquisición de las mismas y construcción de la prenda a la que se hace referencia en seguida, lo que asciende a la suma de sesenta y un mil doscientos noventa y tres pesos con sesenta centavos por lo que el valor total de las maquinarias lo justiprecian los socios en la suma de un millón treinta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional pero estando gravada la machimbradora de cinco arboles con prenda por doscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos el importe aportado en dichas maquinarias queda reducida a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — La referida prenda se constituyó en garantía del saldo de precio de la máquina machimbradora a favor de Redavy Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la ciudad de Buenos Aires calle Bernardo de Yrigoyen seiscientos diez, con vencimiento al treinta de junio del corriente año e incluyendo dos pagarés librados por el socio Señor Liccardi por las sumas de ciento setenta y un mil doscientos noventa pesos y sesenta y un mil doscientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional con vencimientos en la misma fecha obligaciones éstas que toma a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto obligándose a su pago en los plazos y condiciones establecidos en la obligación precaria. — Dichos pagarés documentaban la deuda garantizada con la prenda.

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Alfredo José María Liccardi, Donatello Gabbrielli y Vicente Villani, quienes quedan desde ahora designados gerentes de la Sociedad, cuyos datos personales se han consignado al comienzo de la Presente. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad, actuando conjuntamente dos de ellos, en la siguiente forma: en primer término el Señor Liccardi con la firma de cualquiera de los otros gerentes y en su ausencia firmarán conjuntamente los Señores Gabbrielli y Villani. — Los gerentes, además de las atribuciones que por la ley les corresponden, quedan expresamente autorizados: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad; b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que exijan; c) Librar, aceptar endosar descontar cobrar enajenar, ceder o negociar

de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía; d) Hacer aceptar o impugnar consignaciones u obligaciones novaciones remisiones o quitas de deuda; e) Conferir poderes de cualquier índole con amplitud que fuese necesario y revocarlos; f) Otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que se requieran relacionados con la administración social; g) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes; h) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, solicitar prestamos de dinero y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e industriales con particulares, con el Banco Central de la República Argentina,

Banco de la Nación, Banco Hipotecario, Banco Industrial, Banco Provincial de Salta, Banco de Italia y Río de la Plata y otras instituciones bancarias o con cualquier repartición o institución pública o privada de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, salvo para las compra ventas o enajenación de inmuebles y constitución de hipotecas en cuyos casos se requerirá la previa autorización de la Junta de Socios que deberá transcribirse en la escritura respectiva como documento habilitante.

SEPTIMA: Las facturas que se presenten para ser contabilizadas, deberán estar conformadas por el gerente que haya autorizado el gasto.

OCTAVA: Los gerentes Señores Liccardi, Gabbrielli y Villani no podrán ser removidos de sus cargos durante la vigencia de este contrato sino por la realización de actos premeditados en perjuicio de la sociedad, debidamente probados.

NOVENA: Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley 11.645 cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De los inventarios y balances se hará entrega de una copia para cada socio y los que no fueran observados dentro de los quince días se darán por aprobados.

DECIMA: Ningún socio podrá retirar utilidades hasta que el capital de la sociedad alcance a la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, salvo en el caso de retiro a los cinco años.

DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran. — Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computados de conformidad con el artículo 19 de la Ley 11.645.

DECIMA SEGUNDA: La Junta de Socios fijará los sueldos, remuneraciones o gratificaciones a los socios que desempeñen funciones administrativas o técnicas en la sociedad y establecerá la fecha en que empesará a devengarlos.

DECIMA TERCERA: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento unánime de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA CUARTA: En caso de interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para: a)

ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido con representación unificada; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o interdicto en la forma establecida en la cláusula Cuarta; c) Disolver la sociedad. — El pago del capital del socio saliente como del fallecido o interdicto se hará dentro de los seis meses de practicado el balance especial que establece la cláusula Cuarta.

DECIMA QUINTA: Los socios por unanimidad podrán modificar o prorrogar el contrato social, y por mayoría de votos que representen mayoría de capital podrán aumentar el capital social mediante la incorporación de utilidades o de nuevos aportes de los socios o incorporación de nuevos socios y transformar la sociedad en sociedad anónima o en comandita por acciones reformándose estos estatutos para encuadrarlos dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DECIMA SEXTA: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determine la Junta de Socios.

DECIMA SEPTIMA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA OCTAVA: En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio.

DECIMA NOVENA: Los socios dejan establecido que de común acuerdo han convenido que las construcciones que debe realizar la Sociedad para la instalación de las fábricas que forman su objeto principal, serán proyectadas estudiadas y dirigidas por el ingeniero Civil de esta ciudad don Adolfo Aráoz (hijo). — Bajo las anteriores condiciones se dá por constituida la sociedad "Compañía Italo Argentina Industrial" Sociedad de Responsabilidad Limitada firmándose de conformidad y previa ratificación tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — Alfredo Liccardi. — Vicente Villani. — Donatello Gabbrielli. — María Elvira Solá Patrón de Ortiz.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 20/1/60.

Nº 5239 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINCE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí: NESTOR SANTOS MARTINES GIL, Escribano Público Adscripto del Registro número cuatro y testigos que al final suscriben, comparecen: Don ALFREDO FARJAT, argentino, casado, comerciante; y don LEON DANTE ALVAREZ, argentino, casado, técnico, ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes.

PRIMERO: Queda constituida desde la fecha, una Sociedad Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de FARJAT & ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número quinientos setenta y cinco, de esta ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República o fuera de ella.

TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de constitución.

CUARTO: El Capital Social lo constituye, la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda

Nacional de Curso Legal, divididos en mil acciones de mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, acreditado sus aportes, según bolceta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad por la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y el resto en mercadería, según inventario firmado de conformidad por ambos socios y que se adjunta a la presente escritura.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, para todas las operaciones comerciales, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones, ni en fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes créditos, acciones derechos y títulos de Renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar posesión de los bienes materia del acto de contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejecutar mandatos comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de: Banco de la Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; y Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravarlos, al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar combrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros, obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corrientes y girar en descuento hasta la cantidad autorizada. i) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. k) Comparecer en Juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicativos en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. n) Formular protestos y protestas. o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar

los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.

SEXTO: El socio Gerente señor León Dante Alvarez, estará a cargo de la Dirección y Administración del negocio.

SEPTIMO: El veinte y ocho de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General con determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital Social y el saldo restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVO: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio.

NOVENO: Cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad mediante la comunicación por telegrama colacionado. Y veinte y cuatro horas después de enviado el colacionado deberá denunciarse por escrito todos los compromisos contraídos, como así deberán proceder a la anulación de todos los pedidos pendientes y suspensión de compras, y ahorcarse al cobro de las cuentas a cobrar, y no acordar ninguna operación de crédito desde ese día y deberán dejar expresa constancia en el acta que se labrará y firmará de conformidad. Para la disolución, se procederá a dividirse la mitad de las mercaderías para cada uno de los socios y las cuentas a cobrar que hubiere, el señor Dante Alvarez, las dividirá en dos grupos, para que el señor Alfredo Farjat, elija uno de ellos. En cuanto a los Muebles y Útiles y a la locación del edificio, tendrá opción el señor Alfredo Farjat, los que tomará a su cargo a los precios del último inventario y sin derecho a que se reclame suma alguna por llave o Fondo de Comercio.

DECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se conviene que el cónyuge del fallecido, tomará automáticamente la misma situación del socio fallecido.

DECIMO PRIMERO: En caso de diferencia que pudieran surgir para la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes designarán, amigables, componedores uno por cada socio. En caso de no llegar éstos a un acuerdo se designará un tercero cuyo fallo será inapelable.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Previa lectura que les di, se ratifican de su contenido, y firman por ante mí en compañía de los testigos don Saturnino Almarza y don Héctor Pedro Sanmillán, vecinos, mayores, hábiles de mi conocidos, doy fe. Redactada en cuatro sellados notariales números nueve mil ciento setenta y tres correlativos hasta el número nueve mil ciento setenta y seis y sigue a la que con el número anterior, termina al folio cuarenta y dos S/B: al giro de su Vale. ALFREDO FARJAT LEON DANTE ALVAREZ. Testigo Saturnino Almarza.

Tgo. Héctor Pedro Sanmillán. Ante mí: N. S. MARTINEZ. Está mi sello notarial.

CONCUERDA con la matriz de referencia, que pasó ante mí, doy fe. Para la firma "Farjat y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellados administrativos números catorce mil quinientos cincuenta correlativos hasta el catorce mil quinientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. NESTOR S. MARTINEZ GIL, Escribano Público Nacional. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20 — 1 — 60 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5.237 — EDICTO: La Firma Campo & Marchetti, sociedad Colectiva, con asiento en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de

Salta, Comunica su DISOLUCION para dar cumplimiento a las disposiciones legales, domicilio de la misma 20 de Febrero 273.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

Nº 5234 — A los efectos legales se hace saber que se tramita la Disolución de la Sociedad de hecho "Durad y Alvarez" con domicilio en la Ciudad de Salta calle Dean Funes 137, integrada por los Señores: Ricardo Joaquín Durad Guasch, Jorge Washington Alvarez y Carlos Durad, para la explotación de la Finca San

Martín Ubicada en Rosario de Lerma Activo y pasivo a cargo de los ex-socios. — Oposiciones ante el suscripto: Sergio Quevedo Cornejo Escribano Público General Güemes 410 Salta.

e) 18 al 22|1|60

**Nº 5.222 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD Y CESION DE ACTIVO Y PASIVO:**

A los fines legales pertinentes se hace saber que los socios han convenido en la disolución y liquidación de la Sociedad A. erradero San Bernardo S. R. L. habiéndose transferido el activo y pasivo de la misma al socio señor Amado Salomón.

Se ha fijado como domicilio para las oposiciones el del Dr. Raúl Fiore Moulles, calle Rivadavia Nº 480 de la ciudad de Salta.

Aserradero San Bernardo S. R. L.  
Amado Salomón José María Pacheco

e) 14 — al — 20 — 1 — 60 —

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 5.242 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Ana Lisa Muntwyler comunica haber vendido las existencias é instalaciones de su negocio de zapatería y anexos, sito en San Martín 158 al 166 de la localidad de Cafayate (Salta), al señor Alfonso Cristián Muntowlyer titular de la firma "A. C. Muntwyler", quien continuará dicho giro comercial en el referido domicilio. Reclamaciones de Ley en Florida 490 Salta.

ANA LISA MUNTWYLER, Vendedora.  
A. C. MUNTWYLER, Comprador.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

Nº 5.233 — Don Rosendo García, Propietario del negocio ubicado en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, en la calle 9 de Julio esquina Rivadavia, denominado el mismo como Despensa don Rosendo, comunica su transferencia a favor del Señor don Ernesto Raúl Díaz, para oposiciones en cumplimiento legal, el mismo negocio.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

**RETIRO DE SOCIO**

Nº 5.228 — EDICTO: Que por retiro del socio, Sr. Hisasi Yamamoto de la sociedad "Tintorería Oriental" se hizo cargo del Activo y del Pasivo de la misma el socio, Sr. Minei Higa, con un capital de m\$N 40.000.—, íntegramente aportado y con asiento principal de los negocios en calle Córdoba Nº 729, de esta ciudad.

Oposiciones al indicado domicilio.

e) 15 — al — 21 — 1 — 60 —

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 5.236 — CLUB ATLETICO "LIBERTAD" EMBARCACION ASAMBLEA GENERAL ANUAL

Estimado Consocio: Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Anual que se llevará a cabo el 31 de Enero de 1.960 a horas 10.30 en el local Social,

calle Independencia Nº 63 a objeto de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance año 1.959.
- 3º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º) Asuntos varios.
- 5º) Designar dos socios para firmar el acta. Sé ruega puntual asistencia.

**LA COMISION.**

e) 20 — 1 — 60 —

Nº 5231 — CLUB FEDERACION ARGENTINA

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de conformidad al Artículo 18º de los estatutos se realizará el día 31 de Enero de 1960 a horas 9,30 en la Secretaría de la Intendencia, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio a fenecer.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y designación del Organó de Fiscalización.

Saludamos al Señor Director con toda consideración

Presidente Secretario

e) 13 al 20|1|60

Nº 5.230 — CONVOCATORIA: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.

Sociedad civil, Metán (Salta).

Metán Enero de 1.960.

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1.960 la que se realizará en la Sede Social de la Institución y de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

De 8 a 18 Votación de los señores asociados para cubrir los siguientes cargos de la COMISION DIRECTIVA:

- Presidente: Por dos años en reemplazo del señor Florencio Madrazo que termina su mandato.
- Vicepresid.: Por un año para completar período por renuncia del Sr. Manuel Domingo Arriazu.

Prosecretario: Por dos años en reemplazo del señor Guillermo Perelló que termina su mandato.

Protesorero: Por dos años en reemplazo del señor Pablo César Arroyo que termina su mandato.

Vocal 1º: Por un año para completar período por renuncia del señor Juan M. Belasay.

Vocal 2º: Por dos años en reemplazo del señor Evaristo Boquet que termina su mandato.

Vocal 3º: Por dos años en reemplazo del señor Emilio German que termina su mandato.

Vocal 5º: Por un año para completar período por renuncia del Sr. Manuel Rodolfo Martínez.

**VOCALÉS SUFLENTES 1º 2º y 3º**

Por un año en reemplazo de los señores Ricardo Esudero Néstor Osvaldo Villa y José

Sánchez Hidalgo que terminan su mandato.

Contador: Por un año en reemplazo del señor Aurelio Villareal que termina su mandato.

Horas 18: Cierre del acto electoral ESCRUTINIO y verificación de los votos emitidos.

Horas 18.30 Lectura y consideración del acta anterior.

Informe Organó de Fiscalización. Memoria y Balance Ejercicio 1.959.

Aumento de la cuota de ingreso y de la cuota mensual de los señores asociados.

Consideración de la financiación par ampliación de la Sede Social Art. 68º Inc. f de los Estatutos.

Proclamación de los Srs. asociados electos miembros de la C. Directiva.

Elección del Organó de Fiscalización. Sorteo de acciones.

FLORENCIO MADRAZO, Presidente.

GUILLERMO ALBERTO BARRERA, Secretario

SEÑOR ASOCIADO:

Nos permitimos recordarle que los Estatutos disponen en su Art. 86º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse en su primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto a la hora fijada, y en caso contrario se efectuará la Asamblea con cualquier cantidad de concurrentes salvo los casos en que deban tratarse los asuntos indicados en los Inc. f) y j) del Art. 68º.

Por tal motivo y recabando una vez más su colaboración para con la Institución nos permitimos solicitarle su más puntual asistencia.

e) 18 al 20 - 1 - 60

Nº 5.229 — CONVOCATORIA:

"La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1.960 a las 11 horas en Belgrano 225, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.

2º) Designación de tres directores titulares

3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO.**

e) 15 — 1 — al — 4 — 2 — 60 —

Nº 5.226 — CLUB CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Salta, Enero de 1.960.

Conforme lo establecido artículos 54/55 nuestros Estatutos, cítase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo día 24 corriente, a horas 10.30 en Sede Social de la Institución, Urquiza 945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior;
- 2º) Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas, Ganancias y Pérdidas é Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva, elección siguientes autoridades: VICE PRESIDENTE, PRO - SECRETARIO, TESORERO, UN VOCAL TITULAR Y CUATRO VOCALES SUPLENTEs, por el término de dos años.
- 4º) Elección del Organo de Fiscalización.
- 5º) Asuntos varios .

El acto eleccionario realizáse acto seguido.

SEGUNDO QUIROGA IRAMAIN, Secretario.  
DOMINGO P. FERNANDEZ, Presidente.  
e) 14 — al — 20 — 1. — 60 —

FE DE ERRATAS:

Déjase establecido que las cinco publicaciones del aviso de transferencia de negocio Boleta N° 5.202, CASA DEL CAFE sito en la calle España 609 de esta ciudad, fué del 5 al 12 del actual y no del 5 al 19 como se consigna al final del mismo.

LA DIRECCION

e) 20 — 1 — 60 —

FE DE ERRATAS:

Déjase establecido que la edición del día 11 de Enero del año en curso corresponde al N° 6.052 y no 6.051 como se consignara en el mismo.

LA DIRECCION.

Salta, 20 de enero de 1960.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.